

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 13-01-2015
 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Marta Tonda M.

<p>SUBDIRECTOR/A INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO - INACH</p>

1. REQUISITOS LEGALES

<p>Título profesional de una carrera de, a lo menos, 9 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, y acreditar experiencia en materias de la especialidad y experiencia profesional no inferior a 5 años.</p>
--

Fuentes: Artículo Único del DFL N° 166, de 16 de febrero de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores y artículo 40°, inciso final, de la Ley N° 19.882

2. FACTOR PROBIDAD

Se evaluará la capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros; identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar las señales sociales, económicas y culturales implícitas en la política antártica nacional y en los instrumentos públicos de desarrollo de la ciencia y la cultura científica, nacional e internacional, e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones del servicio.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad de generar alianzas estratégicas que agreguen valor a su gestión, en un fuerte entorno internacional, buscando mayores espacios de colaboración científica y cultural (16 países consultivos y 4 no-consultivos organizaron sus operaciones antárticas desde Punta Arenas el año 2014); capacidad para lograr resultados interinstitucionales con organizaciones públicas y privadas en el país y para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para consolidar la relación institucional nacional e internacional.

Se valorará contar con conocimientos del idioma inglés en nivel intermedio/avanzado.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar nuevas prácticas en los planes, procedimientos y metodologías, tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en la formulación y administración de proyectos de investigación científica, de innovación, de valoración social de la ciencia y por lo tanto en los mecanismos de financiamiento asociados en Chile y en el extranjero.

Deseable poseer manejo del idioma inglés a nivel intermedio/avanzado.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Instituto Antártico Chileno
Dependencia	Director/a Nacional del Instituto Antártico Chileno
Ministerio	Ministerio de Relaciones Exteriores
Lugar de Desempeño	Punta Arenas

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/A la Subdirector/a del Instituto Antártico Chileno, le corresponde colaborar con el/la Director/a en la formulación de las políticas de desarrollo de la ciencia antártica nacional y liderar la gestión administrativa y técnica del Instituto para el logro de los objetivos y metas del Servicio y la implementación de las políticas estratégicas de la Institución.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

- Al asumir el cargo de Subdirector/a del Instituto Antártico Chileno, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:
1. Promover y mejorar la gestión y el apoyo necesarios para el desarrollo de la ECA (Expedición Científica Antártica anual) a través de la utilización de los recursos financieros y físicos del INACH.
 2. Formular propuestas a la Dirección sobre el diseño y funcionamiento del futuro Centro Antártico Internacional (proyecto aprobado por el Supremo Gobierno, en el Plan Especial de desarrollo de Zonas Extremas, año 2014) y en general sobre las normas y procedimientos en las materias de su competencia.
 3. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los departamentos y unidades a su cargo, en aquellas áreas críticas de servicio a los clientes del Programa Científico

Nacional, PROCIEN.

4. Liderar la gestión de recursos humanos, físicos y de operaciones, con la finalidad de entregar un servicio oportuno y de calidad, en conformidad con las disposiciones legales y normas técnicas, fomentando un buen clima laboral.
5. Controlar el proceso de formulación, programación y ejecución presupuestaria y financiera.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
1. Liderar el diseño de las 3 áreas del futuro Centro Antártico Internacional (CAI) comprometido en el Plan de Desarrollo de Zonas Extremas del Supremo Gobierno.	1.1 Diseñar el área interactiva del CAI. 1.2 Apoyar la formulación de las áreas científica y logística del CAI. 1.3 Establecer el Plan de Gestión del CAI.
2. Fortalecer los lazos logísticos y científicos con aquellos países que ingresan a la Antártica a través de Chile, para mantener el liderazgo que en esta materia tiene nuestro país.	2.1 Organizar reuniones, talleres, entre otras actividades, con programas polares de otros países, en Chile y en el extranjero. 2.2 Establecer indicadores de buen funcionamiento del sistema de uso compartido de medios logísticos existente para buques, aviones y bases.
3. Supervisar cada año el correcto funcionamiento administrativo, técnico y logístico de la Expedición Científica Antártica, ECA, resolviendo las dificultades de competencia que se generen entre las diferentes unidades que participan.	3.1 Coordinar los recursos institucionales de los diferentes departamentos y unidades de INACH, todos los cuales participan en la ECA, principal producto del Instituto Antártico Chileno. 3.2 Presentar cada año a la Dirección indicadores de la satisfacción de los clientes.
4. Incrementar los recursos presupuestarios de INACH, para responder a la creciente complejidad de sus desafíos institucionales.	4.1 Liderar la elaboración y presentación de proyectos de financiamiento a nivel regional, nacional e internacional.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Instituto Antártico Chileno, INACH, fue creado mediante los artículos 5 y 6 de la Ley N 15.266, del 10.9.1963 y publicada en el Diario Oficial del día 10.10.1963, efectuándose su inauguración el 29 de marzo de 1964, en el Salón de Honor de la Universidad de Chile.

De acuerdo a esta Ley, es un organismo técnico dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, único responsable de coordinar, planificar y ejecutar las actividades de carácter científico, tecnológico y de difusión que se ejecuten en el Territorio Chileno Antártico.

La misión del INACH es realizar acciones para incrementar la calidad de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación de Chile en la Antártica, y sus resultados; fomentar la colaboración nacional e internacional; asesorar a organismos del Estado y privados en materias antárticas, e incentivar su valoración en la nación.

La Política Antártica Nacional es dictada por el Consejo de Política Antártica y, en su marco, la gestión del INACH se orienta a incentivar el desarrollo de proyectos de alto impacto científico, realizar actividades que faciliten la colaboración científica internacional, potenciar a Punta Arenas como puerta de entrada a la Antártica y promocionar las materias antárticas en la comunidad nacional.

El INACH es un Servicio Público Nacional que desde el año 2003 ejerce sus funciones desde Punta Arenas. A partir del traslado a esta ciudad austral se han asociado definiciones estratégicas en el marco de la aplicación de la Política Antártica Nacional, sumando a INACH la responsabilidad "Región Puerta de Entrada a la Antártica".

El INACH ha desarrollado una estrategia amplia y profunda para posicionar la ciencia antártica nacional en niveles de excelencia. Se han privilegiado los concursos de proyectos en idioma inglés, evaluados por pares internacionales, como el mecanismo principal para alcanzar objetivos de calidad e implementado distintas formas de asociación con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para aumentar la cantidad de recursos disponibles y mejorar la calidad de la investigación científica antártica nacional.

Destacan la firma de convenios con el Programa de Investigación Asociativa, PIA, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT y el financiamiento de la logística a aquellos proyectos que han obtenido financiamiento de estos y otros fondos concursables nacionales (FONDEF y CORFO INNOVA). Además se presentan proyectos institucionales a CORFO y al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.

En lo internacional, se han desarrollado estrategias "bottom-up" premiando a aquellos proyectos que atraen recursos y/o experiencia internacional y "top-down" firmando convenios con instituciones internacionales de ciencia polar de Brasil, Ecuador, Estados Unidos, Alemania, Austria, Bélgica, Polonia, Reino Unido, República Checa,

China, Corea, Malasia y Japón.

De esta manera, el Programa Científico Nacional, del cual INACH es responsable, ha cuadruplicado el número de proyectos en ejecución en los últimos 8 años (84 proyectos el año 2014) y no menos del 70% de los recursos que se transfieren a 20 Universidades y Centros nacionales, para trabajar en ciencia antártica, provienen de las instituciones y países con los que se han firmados convenios.

En la implementación de acciones para el logro del objetivo "Chile, País Puente", se ha apoyado la capacitación y asesorado el desarrollo de infraestructura en Punta Arenas y Puerto Williams, buscando cooperar en la transformación de estas ciudades en Centros Internacionales de actividades antárticas, que otorguen facilidades, servicios y espacios para científicos, turistas y visitantes.

Se han organizado diferentes formas de apoyo y cooperación con los Programas Antárticos de aquellos países que utilizan a Punta Arenas como puerta de entrada a ese continente.

BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios que deberá administrar y/o gestionar el/la Subdirector/a se asocian al siguiente detalle:

1. Administración de la ciencia que financia el Instituto. Establecer controles de mejora continua.
2. Centro Antártico Internacional, con Universidad de Magallanes y según lo establezca la Intendencia XII Región.
3. Convenios científicos firmados con países del Tratado Antártico.
4. Programa de Mejoramiento de Gestión, PMG.
5. Convenio de Desempeño Colectivo.
6. Balance de Gestión Integral, BGI.

EQUIPO DE TRABAJO

El/la Subdirector/a tiene a su cargo la supervisión directa de un equipo de 3 Jefes/as de Unidades y 5 Jefes/as de Departamento y dependen indirectamente del cargo 34 funcionarios. Su equipo de trabajo está conformado por:

- **Jefe/a Unidad Planificación y SIAC:** Unidad encargada de elaborar, coordinar, ejecutar y controlar los compromisos institucionales de las siguientes leyes, Ley 19.553 artículos 6º y 7º y Ley 19.999, y asesorar en áreas correspondientes al control de la gestión del INACH.
- **Jefe/a Unidad de Recursos Humanos:** Unidad encargada de la gestión y desarrollo de las personas, responsable de controlar la aplicación de normas y procedimientos administrativos específicos que afectan al personal que se desempeña en el INACH.
- **Jefe/a Unidad de Informática y Telecomunicaciones:** Unidad que atiende necesidades transversales de la Institución y

especialmente las necesidades de comunicación de las diferentes bases y plataformas institucionales en la Antártica.

- **Jefe/a Departamento Presupuesto y Costos:** Departamento encargado de elaborar y ejecutar el presupuesto institucional y maximizar los recursos disponibles. Encargado de la gestión de contabilidad, remuneraciones y adquisiciones.
- **Jefe/a Departamento Concursos y Medio Ambiente:** Departamento encargado de gestionar y administrar los concursos de proyectos.
- **Jefe/a Departamento Comunicaciones y Educación:** Departamento encargado de planificar, ejecutar y evaluar programas de educación, divulgación y valorización científica; asesorar comunicacionalmente a la Dirección; planificar, coordinar y supervisar las actividades de Relaciones Públicas.
- **Jefe/a Departamento Científico:** Departamento encargado de participar en la generación y aplicación de las políticas de investigación y desarrollo científico antártico y de proponer las áreas científicas de mayor interés para el país.
- **Jefe/a Departamento Soporte a la Ciencia:** Departamento encargado de la ejecución de la Expedición Científica Antártica Nacional, ECA.

CLIENTES INTERNOS

El/La Subdirector/a del Instituto Antártico Chileno, en su rol gestor de los recursos financieros, físicos y tecnológicos, interactúa con todas las instancias del Instituto.

Los Jefes/as de Departamento y Unidades, mantienen una relación directa y de comunicación permanente con el/la Subdirector/a Nacional, que coordina la gestión científica, técnica y administrativa, acorde a los lineamientos estratégicos, las políticas institucionales y las directrices de la Dirección Nacional, participando además, en la formulación de las políticas y estrategias institucionales.

CLIENTES EXTERNOS

- Universidades y Centros de Investigación Nacionales
- Programas Antárticos internacionales.
- Investigadores y Estudiantes de Pre y Post grado.
- Instituciones u Organismos, Públicos y Privados de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Establecimientos educacionales de enseñanza media del país.
- Operadores Antárticos de las Fuerzas Armadas.
- Medios de comunicación escritos del país.
- Empresas locales y comunidad de la XII Región.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	8
Dotación Total del Servicio	44
Personal a honorarios	5
Presupuesto que administra*	\$ 4.134.414.000
Presupuesto del Servicio 2015**	\$ 4.134.414.000

* Fuente: Instituto Antártico Chileno

** Fuente: Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **35%**. Incluye las asignaciones de modernización, zona y bonificación especial para zonas extremas. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.121.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 35%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.077.917.-	\$1.077.271.-	\$4.155.188.-	\$ 3.532.186.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.377.004.-	\$1.881.951.-	\$7.258.955.-	\$ 5.824.336.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.296.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.065.796.-	\$1.073.028.-	\$4.138.824.-	\$3.519.586.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.841.176.-	\$1.694.411.-	\$6.535.587.-	\$5.323.294.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 4.121.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Se deberá tener consideración en lo que respecta a tener salud compatible con el desempeño del cargo, conforme a lo establecido por el artículo 12 del DFL N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.